

12735

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No 1873-2021

Guatemala, 07 de julio de 2021

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que la educación tiene como fin primordial, el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministerio de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en el cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". "Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de la suscripción del convenio".

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ha remitido con fecha siete de julio de dos mil veintiuno (07-07-2021), el convenio número cero siete guion dos mil veintiuno (07-2021) de fecha seis de julio de dos mil veintiuno (06-07-2021) celebrado con Rita Lucrecia Cabarrus Cabarrús de Vizcaino, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Fundación Educativa Doctor Carlos Martínez Durán y que se observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Los recursos financieros se encuentran presupuestados, y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente es responsable de la gestión de los mismos, al cumplirse los requisitos legales para el otorgamiento del convenio. Corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede para que pueda concertarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve vigente para el año dos mil veintiuno aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020), Acuerdo ministerial 1171-2021 que faculta a la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, a que desarrolle adicionalmente, las atribuciones asignadas al Viceministerio Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Número cero siete guion dos mil veintiuno de Pago de Asignación Presupuestaria Especial (07-2021) de fecha seis de julio de dos mil veintiuno (06-07-2021), suscrito por la Licenciada Silvia Eugenia Valdez Monterroso Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente y por Rita Lucrecia Cabarrus Cabarrús de Vizcaino, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Fundación Educativa Doctor Carlos Martínez Durán, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente proceda a la transferencia de los recursos financieros a la Fundación Educativa Doctor Carlos Martínez Durán conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MUNCHI
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



La Infrascrita Encargada de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1873-2021

Fecha: 7/7/2021

